

6728  
873783

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL  
MRD.NGM.GTA

# OFICINA DE PARTES

DEC. SEC. 1º Nº 2033

LAS CONDES, 30 MAY 2023

DEC. SEC. 2º Nº 3074

LAS CONDES, 31 MAY 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ra N° 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- El Decreto Sección 1ra N° 315 de fecha 06 de febrero 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- El Decreto Sección 1ra N° 1699 de fecha 05 de mayo 2023, que modifica el Decreto Sección 1ra N° 315 de fecha 06 de febrero 2023.
- Decreto Sección 1ra. N° 625 de fecha 24 de febrero de 2023, que reconoce a beneficiaria.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 74 de fecha 13 de enero de 2023.
- Informe Imputación N° 4228 de fecha 18 de mayo de 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiaria, Subsidio Tratamiento Integral para la Obesidad, Nómina N° 2241.
- Certificado de Acción y Asistencia Social con fecha mayo de 2023.
- Certificado de Nueva Clínica Cordillera.
- Lo dispuesto en el Artículo 3° letra c) del DLF. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

## DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de cirugía bariátrica en Nueva Clínica Cordillera:

| TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD |                  |                  |         |                     |                          | NOMINA N° 2241  |                     |
|---------------------------------------|------------------|------------------|---------|---------------------|--------------------------|-----------------|---------------------|
| N°                                    | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre  | Total Valor Cirugía | Bonificación Previsional | Copago Paciente | Monto Subsidio IMLC |
| 1                                     | HIDALGO          | LEMP             | CLAUDIA | 6.430.213           | 571.964                  | 300.000         | 5.558.249           |
|                                       |                  |                  |         |                     |                          | <b>Total</b>    | <b>5.558.249</b>    |

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago del valor que se indica, a la beneficiaria señalada en el numeral N° 1 del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Distribución  
- Contraloría  
- DAAS  
- Of. De Partes

